

{loadposition ellapacho}La Jueza de de Garantías de Mercedes, doctora López Rivadeneira, llevó adelante su primer juicio abreviado, que culminó tras un proceso de 3 meses y 17 días, con una condena de 7 años y 8 meses de cumplimiento efectivo a un hombre acusado de abuso sexual.

{loadposition face}La doctora Margarita Stella López Rivadeneira, como Jueza de Garantías, llevó adelante el lunes 15 en la OFIJU de Mercedes el primer juicio abreviado de una causa iniciada y tramitada bajo el nuevo Código Procesal Penal, el cual rige en la Tercera Circunscripción el 1º de noviembre pasado.{loadposition gif-2018}La causa se inició el 26 de noviembre de 2021 y en el proceso el Fiscal Adrián Aurelio Casarrubia investigó un hecho de abuso sexual cometido contra una niña.{loadposition elchaja}El proceso desde la denuncia hasta la sentencia duro 3 meses y 17 días, -sin tomar en cuenta la feria judicial de verano- culminando con una condena de 7 años y 8 meses que el hombre deberá cumplir en la unidad de condenados de Corrientes.

Durante la audiencia el fiscal informó el contenido del acuerdo, la imputación, las pruebas con las que contaba, y la pena acordada.

La Asesora de Menores, doctora Nazarena Acevedo, emitió un dictamen favorable y explicó que mantuvo reuniones tanto con la madre de la víctima y su familia.

También dio a conocer su posición respecto de los motivos por los cuales debía hacerse lugar al acuerdo, priorizando la no re-vicitimización de la niña.

La jueza interrogó al imputado para cerciorarse de que había comprendido los términos del acuerdo, las consecuencias que el mismo le traía aparejado y que estaba renunciando a su derecho de tener un juicio oral.

El imputado, un vecino sin antecedentes penales, expresó haber entendido y aceptó el acuerdo.
La sentencia Nº6/21 constituye el primer juicio abreviado pleno (artículo 374 CPP) de la localidad.
El juicio abreviado pleno permite acortar los plazos en el juzgamiento de una conducta delictiva, y evita procesos desgastantes para la víctima.

Nuevo Código Procesal Penal
El nuevo Código Procesal Penal se puso en vigencia el 1º de septiembre pasado en la 4º Circunscripción, que incluye Paso de los Libres, Monte Caseros y San Martín.

La segunda etapa avanzó sobre la 3º Circunscripción -Curuzú Cuatiá, Mercedes y Sauce-. Y desde el 1º de marzo rige en la 2º Circunscripción que incluye las localidades de Goya, Esquina, Lavalle y San Roque.
Oralidad, celeridad y transparencia
Uno de los cambios más relevantes de la nueva norma es que se deja de lado el recorrido burocrático del expediente para dar paso a las audiencias donde participan todas las partes, presentan sus inquietudes y el Juez de Garantías en el mismo acto debe tomar una decisión.

Las presentaciones judiciales se realizan por sistema informático a través de las oficinas judiciales (OFIJU) que en forma electrónica notifican a las partes la realización de la audiencia.

Estas, a excepción de aquellas sobre temas específicos, como violencia o abuso, son públicas, por lo que se podrá escuchar a todas las partes.

{loadposition apinta}